



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

C. RENE LUNA FALFAN
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Enero de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0045/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/0021/2024 de fecha 18 de Junio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0753/2023 de fecha 28 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	Las Vigas de Ramirez	Veracruz	C. Rene Luna Falfan

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General Del Predio Parcela No. 4 Z-1
P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700435.2085	2169485.4614
2	700451.453	2169374.6501
3	700487.5835	2169126.901
4	700696.0168	2169161.7773



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

5	700682.4834	2169269.4849
6	700660.0632	2169490.9408
7	700643.9586	2169489.1886
8	700632.5752	2169402.7861
9	700544.1028	2169398.9047
10	700526.8476	2169483.3231

Nombre del predio: Parcela No. 4 Z-1 P1/2, Rodal II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700641.3671	2169152.633
2	700696.0168	2169161.7773
3	700682.4834	2169269.4849
4	700670.8565	2169384.3294
5	700670.2459	2169375.9304
6	700665.2704	2169358.2665
7	700659.4618	2169347.3583
8	700649.4724	2169331.0883
9	700641.5761	2169323.1894
10	700623.3115	2169318.9889
11	700611.4026	2169314.3664
12	700608.3866	2169307.1332
13	700608.4784	2169301.7921
14	700613.5717	2169291.6414
15	700616.7205	2169281.7437
16	700616.7486	2169267.2069
17	700612.8383	2169250.7822
18	700613.0281	2169242.0671
19	700613.8365	2169231.0444
20	700615.7432	2169221.4295





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

21	700618.4192	2169208.0755
22	700619.9478	2169196.3194
23	700624.4287	2169186.916
24	700628.4684	2169178.4385
25	700635.8882	2169167.3703
26	700641.3671	2169152.633

Nombre del predio: Parcela No. 4 Z-1 P1/2, Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700487.5835	2169126.901
2	700637.4219	2169151.9729
3	700632.0997	2169166.0867
4	700624.7094	2169177.0711
5	700620.6979	2169185.4734
6	700615.7975	2169195.8139
7	700615.7051	2169196.6318
8	700614.4196	2169208.0225
9	700611.7526	2169221.1555
10	700609.8416	2169231.2473
11	700609.0283	2169242.1108
12	700608.8395	2169250.8788
13	700612.7921	2169267.7951
14	700612.7502	2169281.2567
15	700609.6635	2169290.7889
16	700604.956	2169300.1238
17	700604.5524	2169301.6963
18	700604.4001	2169307.4611
19	700607.8716	2169316.2459
20	700620.1998	2169321.5023





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

21	700639.4446	2169326.5742
22	700646.2181	2169333.414
23	700656.1668	2169349.6261
24	700661.7584	2169360.1811
25	700666.3619	2169376.8868
26	700667.7101	2169395.6015
27	700668.645	2169406.1735
28	700660.0632	2169490.9408
29	700643.9586	2169489.1886
30	700632.5752	2169402.7861
31	700544.1028	2169398.9047
32	700526.8476	2169483.3231
33	700440.4579	2169485.3389
34	700440.8038	2169475.1991
35	700443.2182	2169458.5697
36	700444.2347	2169446.6217
37	700448.7878	2169413.5282
38	700452.8123	2169388.7334
39	700453.5292	2169378.1245
40	700454.8629	2169365.4785
41	700453.493	2169360.662
42	700487.5835	2169126.901

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/34





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23
Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	6.5744	6.42	6.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	4.41 (cuatro punto cuarenta y uno)	862.66 (ochocientos sesenta y dos punto sesenta y seis)

Nombre del predio: Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/08/24 - 30/06/25	Pinus patula	3.21	391.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/24 - 30/06/25	Quercus rugosa	3.21	43.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus patula	1.2	400.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus rugosa	1.2	27.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela No. 4 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	S-30-132-PAR-126/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

[Firma manuscrita]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización
12. La supervisión, evaluación y vigilancia del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver
13. No se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera solo se le recomienda que deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
14. Deberá de reforestar las 6.4233 hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Arbutus xalapensis, Alnus acuminata y Quercus rugosa mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
15. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
16. Es Responsable Directo el C. Rene Luna Falfan del Predio Parcela No. 4 Z-1 p1/2, así como su Responsable Técnico el Ing.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

Jesús Hernández Mota (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.

17. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
18. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
19. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
20. El presente Programa de manejo NO cae en ningún Programa de Ordenamiento Ecológico Regional por lo que no cae en ninguna UGA.
21. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0390/08/23

Oficio N° 150/ORV/2836/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 01 de agosto de 2024

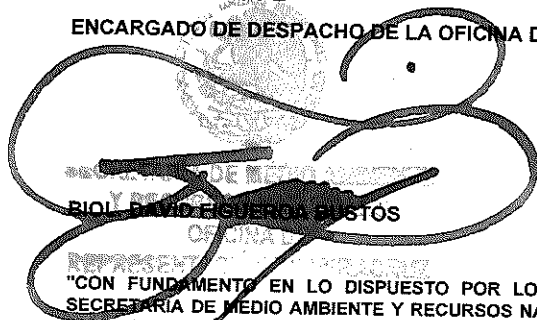
los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ


DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

DFB / RIC / NCG / Rpc



